



Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

006532

EXPTE N°773-451/19
CGH

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 JUL. 2019

VISTO:

La Resolución N°5535-S/2019, de fecha 4 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se aprobó el Formulario de Solicitud de Inscripción para conformar el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (Anexo I) y su respectivo Procedimiento (Anexo II);

Que, en su artículo 3° se dispuso que la Dirección Provincial de Rehabilitación será la autoridad de aplicación de las normas, instructivos e implementará los circuitos operativos, técnicos y de control que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Procedimiento de Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Rehabilitación habiendo tomado conocimiento de la Resolución individualizada "ut supra", advierte que se omitió involuntariamente, mencionar en el contenido y Anexos, de la misma, al Ente Regulador SUSEPU (Superintendencia de Servicios Publico y Otras Concesiones), la cual tiene por principal función la regulación, control y fiscalización de los servicios públicos de generación eléctrica, transporte de energía eléctrica, distribución eléctrica concentrada y de sistema eléctricos aislados , como así también de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable y de coleccion, tratamiento y disposición de desagües cloacales, recursos hídricos y riego;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite opinión legal de competencia entendiendo que resulta necesario emitir el presente acto administrativo;

Por ello;

**EL SR. MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° — Rectifíquese el contenido de la Resolución N°5535-S/2019 y Anexos, Donde Dice: "... empresa EJESA..."; Debe Decir: "... empresa EJESA y SUSEPU (Superintendencia de Servicios Publico y Otras Concesiones),...", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2° —Comuníquese, registrese en el Libro de Resoluciones, remítanse las actuaciones a la Dirección Provincial de Rehabilitación, a sus efectos, con copia de la presente Resolución a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Coordinación General. Cumplido, archívese. -

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
RECEBIENDO A LA VISTA

Guay
EST. CI. PAZ DA GISELA MUANCA
Subsecretaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
JUJUY.